

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit: 900301249:3			 MUNICIPIO DE <b>SAN GIL</b>
	Código: 200	Versión: 0.0	Página 1 de 5	
	PLAN			

# PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL  
MUNICIPIO DE SAN GIL – ICT



Instituto de  
**Cultura y  
Turismo**

SAN GIL – 2024

## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
OBJETIVOS .....	3
PRINCIPIOS.....	3
RESPONSABILIDADES .....	3
<b>POLITICAS</b> .....	3
Identificación, clasificación y valoración de activos de información:.....	4
Seguridad de la información en el Talento Humano:.....	4
Usuarios invitados y servicios de acceso público:.....	4
Seguridad Física y del entorno:.....	4
Administración de las comunicaciones y operaciones: .....	4
Intercambio de Información con Entidades Externas:.....	4
Instalación del Software:.....	5
Control de claves y nombres de usuarios:.....	5
<b>CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ</b> .....	5
Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil.....	5

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N.º: 900301249:3			 <b>MUNICIPIO DE SAN GIL</b>
	Código: 200	Versión: 0.0	Página 3 de 5	
	<b>PLAN</b>			

## INTRODUCCIÓN

El presente plan se elabora con el fin de dar a conocer cómo se realizará la implementación y socialización del componente de Gobierno en línea en el Eje Temática de la Estrategia en seguridad y privacidad de la información, el cual busca guardar los datos de los ciudadanos como un tesoro, garantizando la seguridad de la información.

El proceso de administración de riesgos es un método lógico y sistemático para establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con una actividad, función o proceso de tal forma que permita al **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL** minimizar pérdidas de información y maximizar oportunidades.

Todos los servidores públicos, en cumplimiento de sus funciones, están sometidos a riesgos que pueden hacer fracasar su gestión; por lo tanto, es necesario tomar las medidas, para identificar las causas y consecuencias de la materialización de dichos riesgos.

## OBJETIVOS

- Implementar políticas y procedimientos enfocados a la seguridad de la información.
- Crear la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, contratistas y demás partes interesadas del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**.
- Mitigar los riesgos asociados a la seguridad de la Información que afecten la integridad, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de la Información del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**.

## PRINCIPIOS

- a) Para el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL** es importante generar políticas de la Seguridad de la Información cuyo fin es brindar orientación y soporte por parte de la alta dirección (Dirección General) para dar cumplimiento con los requisitos de la entidad, las leyes y demás reglamentarios pertinentes.
- b) Los funcionarios y contratistas de la entidad deben ser asumir las responsabilidades y roles asignado de la seguridad de la información antes, durante y terminando con su empleo o actividades asignadas por la alta dirección (Dirección General).
- c) La Integridad de la información del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL** debe preservar siempre su autenticidad manteniendo sus datos exactamente tal cual fueron generados, sin manipulaciones ni alteraciones por parte de terceros.
- d) La Disponibilidad de la Información del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL** debe estar disponible cuando sea requerida por cualquier parte interesada.
- e) La confidencialidad de la información del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL** es garantizar que la información personal será protegida y accedida solo por aquellos que estén involucrados en dicha información y no será divulgada sin consentimiento ninguno.
- f) La privacidad de la Información del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL** debe estar preservada con el fin de que sea utilizadas para los propósitos que fue generada.

## RESPONSABILIDADES

El **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL** tiene como responsables de la implementación, seguimiento y mantenimiento de la Política del Plan de Seguridad y Privacidad de la información lo siguiente:

- El representante de la Alta dirección del Instituto, quien velara por el cumplimiento de la Política de Seguridad y privacidad de la Información, siendo para tal fin la Dirección General.
- Todos los funcionarios y/o contratistas y partes interesadas del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL** son responsables del cumplimiento obligatorio de la Política de seguridad y Privacidad de la Información y en caso de no cumplir se reserva el derecho de tomar las medidas correspondientes según el caso.

## POLITICAS

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit: 900301249:3			 <b>MUNICIPIO DE SAN GIL</b>
	Código: 200	Versión: 0.0	Página 4 de 5	
	<b>PLAN</b>			

El INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL divulga los objetivos y alcances de la seguridad de la información de la entidad, que son efectivos por medio de controles de seguridad, con el fin de mantener y gestionar el riesgo como se establece en el Plan de Tratamiento de Riesgos, garantizando así la continuidad de los servicios y disminuyendo la probabilidad de amenazas que puedan los procesos internos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### **Identificación, clasificación y valoración de activos de información:**

Cada proceso, bajo supervisión y con base en el inventario de activos de la información, entregado por el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL debe mantener un inventario de los activos de información en donde se incorpore la clasificación, valoración, ubicación y acceso de la información y demás características identificadas por la Alta dirección (Dirección General) permitiendo así la administración eficiente de cada proceso garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de dicha información

### **Seguridad de la información en el Talento Humano:**

Todos y todas los servidores públicos y contratistas del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, independiente del tipo de vinculación laboral o contractual, o de los procesos al que pertenezca y del nivel de funciones o actividades que desempeñe deben contar con un perfil de uso de los recursos de información, incluyendo el hardware y software asociado. Por ende, se debe contar con un directorio completo y actualizado de los perfiles creados.

La responsabilidad de custodia de cualquier documento o archivo generado dentro de la entidad, usado o producido por algún funcionario y/o contratista que se retira, o cambia de cargo, recae en el la Alta dirección (Dirección General) o dependencia o supervisor del contrato; aclarando que el proceso de cadena de custodia de la información debe hacer parte integral de un procedimiento de terminación de la relación contractual o de cambio de cargo.

### **Usuarios invitados y servicios de acceso público:**

El acceso de usuarios no registrados solo debe estar autorizado por la Alta dirección (Dirección General), de manera de información institucional, igualmente el servicio de internet al que puedan acceder debe estar protegido con una contraseña, contando con una restricción de sitios web no autorizados. Si los usuarios invitados no realizaron el debido proceso de registro, no se permitirá el acceso a cualquier otro tipo de recursos de información, aplicación y/o herramientas TIC.

### **Seguridad Física y del entorno:**

**Seguridad en los equipos:** Los servidores o equipos de cómputo que contengan información institucional deben estar en un ambiente seguro y protegido por lo menos con controles de acceso y seguridad física. Además toda información institucional en formato digital debe ser mantenida en los servidores y/o unidades extraíbles aprobados por la Alta dirección (Dirección General).

**Seguridad en el entorno:** Se deberá dar aplicación al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplique y/o adopte el ICT respecto de los espacios físicos para conservación.

### **Administración de las comunicaciones y operaciones:**

**Reporte y revisión de incidentes de seguridad:** El personal vinculado al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, debe realizar el reporte de una manera eficiente y con responsabilidad de las presuntas violaciones de seguridad detectadas y se deben reportar a través de su jefe de dependencia o su supervisor a la Alta dirección (Dirección General) o cuando la ocasión lo amerite si es un caso especial y podrá realizarse directamente por la persona que encuentre el incidente o novedad.

Se debe diseñar, mantener y difundir las normas, procesos y guías para el reporte y revisión de incidentes de seguridad el cual se mantendrá procedimientos escritos para la operación de dichas actividades sin afectar el desarrollo normal de la prestación del servicio y asegurando la confiabilidad de la información.

### **Intercambio de Información con Entidades Externas:**

Las peticiones o solicitudes de información por parte de entes externos deben ser aprobadas por la Alta dirección, y ser redireccionados a los responsables del manejo y custodia dicha información.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3			 <b>MUNICIPIO DE SAN GIL</b>
	Código: 200	Versión: 0.0	Página 5 de 5	
	<b>PLAN</b>			

Tener en cuenta que la información solicitada por parte de los entes externos debe ser realizada por un medio válido que permita el registro de la solicitud, donde se pueda identificar el remitente, el asunto y la fecha aclarando que toda información institucional debe ser manejada de acuerdo a la normatividad legal vigente.

### **Instalación del Software:**

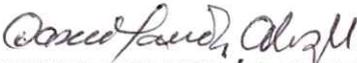
Todas las instalaciones de software que se realicen sobre sistemas operativos previamente instalados en el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**, deben ser aprobadas por la Alta dirección (Dirección General), de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

El funcionario encargado en la Gestión de las TIC debe desinstalar cualquier software ilegal y registrar este hecho como un incidente de seguridad para su respectiva investigación además debe tener un inventario del software autorizado para su uso institucional.

### **Control de claves y nombres de usuarios:**

Las claves de administrador de los diferentes sistemas deben ser conservadas por el funcionario encargado en la Gestión de las TIC y deben ser cambiadas en intervalos regulares de tiempo y en todo caso cuando el personal adscrito al cargo cambie. Adicionalmente se debe elaborar, mantener y actualizar el procedimiento para la correcta definición, uso y complejidad

Dado en el Municipio de San Gil en el año 2024.

  
**CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ**

Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil